

RESOLUCIÓN CPyGE N° 073/14.

General Roca, 30 de octubre de 2014.

VISTO, el Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro, y

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Universitaria reunida en la ciudad de Viedma el pasado 6 de diciembre de 2013 modificó el Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro, que fue publicado por el Ministerio de Educación de la Nación a través de la Resolución ME N° 7/2014.

Que el artículo 25 establece las competencias del Rector, y puntualmente el inciso x. lo faculta para “Designar a los Directores de Unidades Ejecutoras de Investigación y Transferencia de Conocimientos, Directores de Escuela de Docencia, Directores de las carreras de posgrado, en acuerdo con el Vicerrector de Sede.

Que en los artículos 39 inciso xi. y 49 se establece que el Consejo Directivo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, designa al Director de Unidad Ejecutora de Investigación y Transferencia de Conocimientos, a propuesta del Vicerrector.

Que se advierte una situación que debería interpretarse y resolverse sobre el criterio que deberá adoptarse para el cargo de Director de Unidad Ejecutora de Investigación y Transferencia de Conocimientos, siendo una competencia exclusiva del Consejo de Programación y Gestión Estratégica conforme surge del artículo 19 inciso ii, última parte e inciso iii, primera parte del Estatuto de la UNRN.

Que es competencia del Consejo de Programación y Gestión Estratégica la interpretación del Estatuto.

Que este asunto ha sido tratado en el punto 7 inciso (x) del Orden del Día por el Consejo de Programación y Gestión Estratégica, habiéndose aprobado por parte de los señores Consejeros presentes.

Que la presente será suscripta por la Lic. Norma Hintze a cargo de la Secretaria de Programación y Gestión Estratégica, conforme lo dispone la Resolución Rectoral 093/14.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 inciso ii última parte, e inciso iii primera parte, del Estatuto de la UNRN.



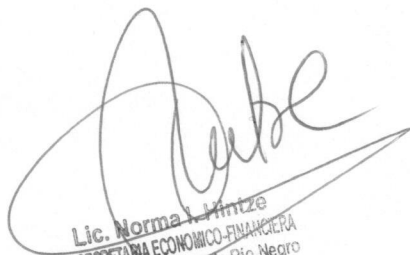
Por ello,

**EL CONSEJO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Determinar que para designar al Director de Unidades Ejecutoras de Investigación y Transferencia de Conocimientos, aplica lo previsto en el artículo 39 inciso i. y 49 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, registrar y archivar.


Lic. Norma I. Mintze
SUBSECRETARÍA ECONÓMICO-FINANCIERA
Universidad Nacional de Río Negro


Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CPyGE N° 073/14.